Ministerio Público
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 3784 –

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA, "MANTENIMIENTO DE JARDINES".----------

Asunción, 11 de octubre de 2010

VISTO: El Memorando n.° 1535/10 de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público y el acta de Evaluación y Declaración Desierta, para la Contratación Directa "Mantenimiento de Jardines", y ;---------

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 30 Declaración de Licitación Desierta, expresa: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al artículo 15 de la presente Ley.*----------

Asimismo, en el Pliego de Bases y Condiciones de la Carta de Invitación Anexo 1 Instrucciones para los Oferentes y Datos del Procedimiento de Contratación en el artículo 19 expresa: *"La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de contratación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes".*----------

Así también, el acta de Apertura de Sobres de fecha 27 de setiembre de 2010 y el acta de Evaluación y Declaración Desierta del Procedimiento de Contratación Directa "Mantenimiento de Jardines " de fecha 30 de setiembre de 2010, recomienda declarar desierto debido a que ninguna de las ofertas presentadas por los oferentes AGRO JARDÍN S.R.L.; ELECTROMECÁNICA de Jorge Arguello Aquino y STANZA S.R.L., reúnen los requisitos para contratar con el Ministerio Público.----------

Atento, al Dictamen n.° 332/2010 del Director de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio del cual emitió su parecer favorable sobre el presente caso.----------

Igualmente llevados a cabo los trámites administrativos internos, no presenta objeción alguna a la solicitud formulada en su oportunidad, por lo que corresponde disponer en ese sentido.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,----------

LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
RESUELVE:

DECLARAR DESIERTO el llamado Contratación Directa **"Mantenimiento de jardines"**, debido a que las ofertas presentadas por los oferentes, no reúnen las condiciones exigidas en las Bases de la Licitación establecida para el presente llamado.----------

AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, a proceder a la realización de los trámites pertinentes para la realización de un nuevo procedimiento de contratación.----------

COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Sandra L. Mayerigger Benítez
Secretaria General

Abog. Rubén Candia Amarilla
Fiscal General del Estado